

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES, SERVICIOS PÚBLICOS, SANEAMIENTO BÁSICO Y GESTIÓN AMBIENTAL; ATM
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: el servicio se encuentra programado en el POI
Denominación de la contratación	: Servicios de una persona natural para brindar sus servicios como operador de redes de agua, desagüe y alcantarillado para la Municipalidad Distrital de Shipasbamba.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Garantizar el acceso continuo y seguro al servicio de agua potable, así como la adecuada evacuación de aguas residuales en beneficio de la población del distrito, asegurando la salubridad y el bienestar de los ciudadanos.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar los servicios de una persona natural para brindar sus servicios como operador de redes de agua, desagüe y alcantarillado, a fin de asegurar el funcionamiento adecuado de los sistemas de saneamiento administrados por la Municipalidad Distrital de Shipasbamba.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El servicio contempla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar, operar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes de agua y alcantarillado. • Reparar fugas, roturas y obstrucciones en redes de agua y desagüe. • Realizar aperturas y cierres programados de válvulas o puntos de control del sistema. • Informar oportunamente a sus superiores sobre cualquier anomalía detectada. • Participar en actividades de limpieza y desinfección de reservorios cuando se requiera. • Cumplir con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo. • Coordinar con usuarios ante cortes programados o intervenciones en la red. • Apoyar en las labores de cloración del agua para garantizar su potabilidad, siguiendo las indicaciones técnicas del área correspondiente.
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con secundaria completa • Experiencia mínima de 03 meses en general • Contar con RNP
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se prestará en las redes y sistemas de agua y alcantarillado del ámbito del distrito de Shipasbamba, incluyendo zonas urbanas y rurales, conforme a programación dispuesta por la Municipalidad.</p>

VI	<p>ENTREGABLES</p> <p>Deberá presentar tres (03) entregables detallando las actividades realizadas dentro del periodo de contratación. El entregable se presentarán dentro de los 05 primeros días hábiles siguientes, de cumplido el periodo de contratación y/o culminado el servicio.</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1361 831"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 647 450">Nro</th> <th data-bbox="647 338 1007 450">Entregable</th> <th data-bbox="1007 338 1361 450">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 450 647 831">1</td> <td data-bbox="647 450 1007 831">MÁXIMO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td data-bbox="1007 450 1361 831"> <ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDO ENTREGABLE MÁXIMO HASTA LOS 60 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO • TERCER ENTREGABLE MÁXIMO HASTA LOS 90 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	MÁXIMO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDO ENTREGABLE MÁXIMO HASTA LOS 60 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO • TERCER ENTREGABLE MÁXIMO HASTA LOS 90 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 						
Nro	Entregable	Contenido del Entregable											
1	MÁXIMO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDO ENTREGABLE MÁXIMO HASTA LOS 60 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO • TERCER ENTREGABLE MÁXIMO HASTA LOS 90 DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 											
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Dirección de Servicios Comunales, Servicios Públicos, Saneamiento Básico y Gestión Ambiental; ATM.</p>												
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El monto será determinado de acuerdo al estudio de mercado realizado por el área de administración de la Entidad, el cual realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del servidor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio, bajo responsabilidad del funcionario competente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="288 1189 1489 1675"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1189 687 1294">ITEM</th> <th data-bbox="687 1189 1086 1294">ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1086 1189 1489 1294">% PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1294 687 1424">1</td> <td data-bbox="687 1294 1086 1424">PRIMER ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO</td> <td data-bbox="1086 1294 1489 1424">33% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1424 687 1554">2</td> <td data-bbox="687 1424 1086 1554">SEGUNDO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO</td> <td data-bbox="1086 1424 1489 1554">33% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1554 687 1675">3</td> <td data-bbox="687 1554 1086 1675">TERCERO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO</td> <td data-bbox="1086 1554 1489 1675">34% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación para a la realización del pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del Entregable por mesa de partes (según corresponda al entregable) Conformidad de servicio emitida por el área usuaria. • o el que haga sus veces ¿ Municipalidad Distrital de Shipasbamba. • Suspensión de 4ta categoría, según corresponda. • Recibo por Honorarios Electrónico. • Código de Cuenta Interbancaria (CCI) 	ITEM	ENTREGABLE	% PAGO	1	PRIMER ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO	33% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA	2	SEGUNDO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO	33% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA	3	TERCERO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO	34% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA
ITEM	ENTREGABLE	% PAGO											
1	PRIMER ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO	33% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA											
2	SEGUNDO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO	33% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA											
3	TERCERO ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DETALLADO	34% DEL MONTO CONTRACTUAL SEGÚN OFERTA ECONÓMICA											

IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>(La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.)</p>
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad)</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Municipalidad Distrital de Shipasbamba puede resolver la orden de servicio y/o contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.</p> <p>e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p>

XIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
-----	--



Antenor Mori Guivin

Antenor Mori Guivin
DNI Nº 4 27 83 733
ALCALDE DISTRITAL
DE SHIPASBAMBA



Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría